



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos  
GCLSI-AMDC  
Memorandum



De:	Lic. Alex Francisco Elvir Ártica Sub Gerencia Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos	Registro N°:	2548-AMDC
Para:	Abogada Carmen Flores de Rodas Oficial de Información Pública	Fecha:	05 de noviembre de 2018
C.c.	Archivo		
Asunto:	Consultorías octubre 2018		

En respuesta al memorándum OIP-AMDC-1120-2018 recibido el 25 de octubre de 2018, donde solicita remitir en versión digital formato PDF o impreso el informe si existen contratos de consultorías realizadas en el mes de octubre 2018; se adjuntan el cuadro con el detalle del contrato emitido para la contratación de servicios de consultorías, conforme a las solicitudes recibidas en esta Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos.

Vo.Bo. Lic. Claudia Ardon  
Gerencia Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos

Atentamente.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Recibido por:	Esther
Fecha:	07-11-18
Hora:	2:19 p.m.
Tegucigalpa, M.D.C.	

## Alcaldía Municipal del Distrito Central

**Elaborado por:** Gerencia Licitaciones y Adquisiciones

**Solicitado por:** Direccion de Finanzas y Administracion

**Tipo de contrato:** Servicios de Consultoria

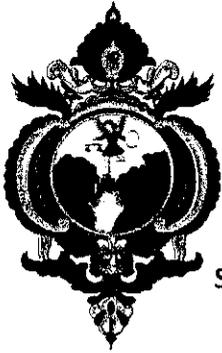
**Fondos:** AECl

Nº	Código	Descripción	Nº de contrato	Contratista	Vigencia	Partida	Monto	Estatus
1	-	Servicios de auditoria externa final en el proyecto "Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevencion de violencia en el Centro Historico de Tegucigalpa	1421/GLCSI/AMDC/2018	Moore Stephens – Baggia y Asociados, Contadores Públicos – Consultores S.A. de C.V.	40 días	1331	L. 97,750.00	Contratado

Lic. Alex Francisco Elvir Ártica

Sub-Gerencia Licitaciones y Adquisiciones





# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

## CONTRATO No. 1421/GLCSI/AMDC/2018

Servicios de Auditoría Externa Final en el Proyecto "Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa", expediente No. 2015/SPE/0000400289

CPrN-02-AMDC-154-2018

Nosotros, **Nasry Juan Asfura Zablah**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1958-03886, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, nombramiento que acredito con el Acta Especial de Juramentación número GDFM 004-2018 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho (2018), quien para los efectos legales de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y el señor **Douglas Pompilio Baggia Sagastume**, licenciado en Contaduría Pública, mayor de edad, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad número **0816-1953-00146**, RTN **08161953001462**, en su condición de Presidente de la empresa Moore Stephens – Baggia y Asociados, Contadores Públicos – Consultores, S.A. de C.V. legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública N° 59 de fecha 14 de julio de 2005, inscrita con N°39, tomo 593 el 02 de agosto de 2005 en el Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa, D.C. quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará "EL CONSULTOR", ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Servicios de Auditoría Externa Final en el Proyecto "Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa", expediente No. 2015/SPE/0000400289.

**CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**- Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- 1.- EL CONTRATANTE: **Alcaldía Municipal del Distrito Central**
- 2.- EL CONSULTOR: **Moore Stephens – Baggia y Asociados, Contadores Públicos – Consultores, S.A. de C.V.**
- 3.- UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL: **Gerencia Centro Histórico**
- 4.- FINANCIAMIENTO: **Fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID**

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO.**- EL CONTRATANTE, requiere los servicios de una firma consultora, con amplia experiencia y con la suficiente capacidad para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa Final en el Proyecto "Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa", expediente No. 2015/SPE/0000400289.-

**CLAUSULA TERCERA DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.**- Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: Los términos de referencia para los Servicios de Auditoría Externa Final en el Proyecto "Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa", expediente No. 2015/SPE/0000400289; la oferta legal, técnica y económica presentada por la empresa Moore Stephens – Baggia y Asociados, Contadores Públicos – Consultores, S.A. de C.V. y

A.T.D.  
AUDITORIA INTERNA

Revisó  
Firmo  
Fecha



modificaciones que pudieren variar los alcances de los servicios de **EL CONSULTOR** y las instrucciones especiales por **EL CONTRATANTE**, dentro de los términos convenidos.- **CLAUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR:** **EL CONSULTOR** por su enfoque, involucra una revisión sistemática de las actividades del Proyecto en relación al cumplimiento de los objetivos y metas y la correcta utilización de los recursos. Dentro del marco de rendición de cuentas y control interno del proyecto, la auditoría está orientada a asegurar la transparencia en el uso de los recursos, por medio de procedimientos claros, consistentes y confiables.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto total de este contrato es de **Noventa y siete mil setecientos cincuenta lempiras con 00/100 (L.97,750.00)**; al que se realizará un solo pago contra entrega del producto 3 conforme lo indicado en los Términos de Referencia.- Es entendido que el pago se realiza en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.-**CLAUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** convienen que la duración de este contrato es de **40 días calendario**, a partir de la orden de inicio otorgada por la unidad técnica municipal. Los plazos para la ejecución de la auditoría son los siguientes: **1.** Revisión y verificación, por parte de la Firma auditora, de la documentación recibida: cinco (5) días calendario después de la firma del contrato. El último día de revisión en campo, la Firma auditora sostendrá una reunión con la persona designada como enlace por parte del Contratante, en donde se abordará de manera general los hallazgos que serán plasmados en el borrador de informe de auditoría; **2.** Envío de borrador de informe elaborado por la firma auditora, a más tardar: quince (15) días calendario después de finalizado el proceso de revisión de la documentación expresado en el numeral previo. El borrador deberá presentarse en duplicado en versión impresa, entregándose un documento al contratante y otro a la Oficina Técnica de Cooperación, de la AECID. La versión digital del mismo deberá ser remitida vía correo electrónico a ambas partes; **3.** Reunión de revisión del borrador de informe: a más tardar cinco (5) días calendario después de recibido el informe. En dicha reunión participarán tanto las personas designadas por la entidad contratante como de la Oficina Técnica de Cooperación, de la AECID; **4.** Subsanación y envío de rectificaciones por parte de la entidad contratante, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el borrador de informe: a más tardar diez (10) días calendario posteriores a la reunión para la revisión del borrador de informe. Este período de tiempo podrá ser sujeto a disminución en función del número de hallazgos, lo cual será definido en la reunión establecida en el numeral 3. Si durante dicho período no se ha logrado subsanar los diferentes hallazgos presentados en el borrador del informe, la Firma auditora deberá dejar constancia de dicho hecho en el informe final; **5.** Presentación del informe final de auditoría con conclusiones y dictamen a más tardar: cinco (5) días hábiles posterior a la fecha límite para la entrega de las subsanaciones por la entidad contratante. El documento será presentado de conformidad al Anexo 1 a estos Términos de Referencia, y deberá contener todos los hallazgos resultantes de cada una de las actividades generales y específicas detalladas en este documento. El Informe Final deberá ser presentado de forma concluyente y no solamente de opinión, de existir indicios de malos usos, debe de concluirse en ningún resquemor. Todos los hallazgos resultantes de la auditoría de los fondos del Proyecto deberán ser incorporados en un solo documento, bien organizado y de fácil lectura.

A T D C  
AUDITORÍA  
Revisión  
Firma  
Fecha

MOORE STEPHENS  
HONDURAS  
REGISTRO NO. 96-11-02

siguiendo el modelo anexo. El informe evitará en la medida de lo posible repeticiones, a) La firma auditora solicitará a la entidad contratante, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió el informe de justificación final de la subvención, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones formará parte del informe de auditoría. - **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS PARA INFORME DE AUDITORIA EXTERNA:** Los informes serán presentados en idioma español. El informe final se presentará por duplicado y sellado en todas sus páginas. Se acompañará de dos copias en soporte informático. - **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES: EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR,** entiende y conviene que el presente contrato es susceptible de modificación de común acuerdo entre ambas partes, salvo Caso Fortuito o de Fuerza Mayor no previsto en los términos de este contrato.- **CLAUSULA NOVENA: RETENCIONES:** Se le deducirá a **EL CONSULTOR** el 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, en caso contrario, **EL CONSULTOR** deberá acreditar ante **El Contratante**, el correspondiente pago a cuenta por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mediante Constancia emitida por el Sistema de Administración de Renta (SAR), debidamente actualizada.- **CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-** De acuerdo al Decreto Legislativo No. 141-2017, Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP) para el año fiscal 2018, Art. N° 67, **EL CONTRATANTE** cobrará **AL CONSULTOR** una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato. **EL CONSULTOR** se constituirá en mora sin necesidad de notificación previa por parte de la **AMDC**.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-** **EL CONSULTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo.- Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA:** Todos los documentos e información adquirida o producida bajo los términos de este contrato por **EL CONSULTOR**, en el desempeño de sus servicios, pasaran a ser propiedad de **EL CONTRATANTE** quien tendrá los derechos exclusivos para publicar los informes que se originen en dichos materiales.- Los derechos y obligaciones convenidos bajo este párrafo continuarán aunque se haya resuelto este contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: LEYES APLICABLES AL CONTRATO:** El presente contrato está regulado por el Código Civil, y demás leyes aplicables y vigentes de La República de Honduras, y en consecuencia, las partes deberán someterse a su jurisdicción y alcance.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por rescindido a) Si el se incumple cualquiera de sus clausula o condiciones, b) Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, c) Por decisión unilateral de una de las partes, d) Por cualquier otra causa establecida en la legislación hondureña y que fuere aplicable.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** 1.- Cualquier divergencia que se presente sobre

AMDC  
AUDITORIA INTERNA  
Revisó  
Fecha

AP/19

STEPHENS  
HONDURAS  
REGISTRO NO. 96-11-09

este asunto debe ser resuelto mediante arreglo con la Gerencia General y en su caso con El Despacho Municipal, en todo lo no previsto en este contrato, se resolverá por ambas partes, siguiendo la equidad y sobre todo la buena fe, comprometiéndose que al existir algún desacuerdo se buscará en primera instancia el dialogo directo entre las partes contratantes.-**CLAUSULA DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR.**- Por fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control de **EL CONSULTOR** incluyendo pero no limitándose: a) Actos de Dios, actos del enemigo publico, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos por fletes, lluvias que imposibiliten al profesional el cumplimiento de este contrato.-**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS OBLIGACIONES.**- **EL CONSULTOR**, se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de este contrato, ni después de su terminación ninguna información que hubiere obtenido durante la ejecución del contrato y que no sea del dominio publico excepto con el permiso escrito de **EL CONTRATANTE.**-**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso

AMDC  
AUDITORIA INTERNA  
REVISOR  
FIRMADO

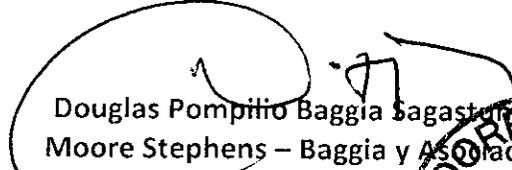
MOORE STEPHENS  
HONDURAS  
REGISTRO NO. 96-11-02

de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

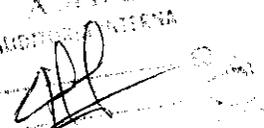
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.-**CLAUSULA DECIMA NOVENA: ARTÍCULO 69 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2018:** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.-**CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA COMPROMISORIA: EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y en consecuencia se obligan a su fiel cumplimiento.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato de Prestación de servicios de auditoría externa, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

  
Nasry Juan Astora Zabala  
Alcalde Municipal  
El CONTRATANTE

  
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
ALCALDE MUNICIPAL  
2018-2022

  
Douglas Pompilio Baggia Sagastume  
Moore Stephens – Baggia y Asociados,  
Contadores Públicos – Consultores, S.A. de C.V.  
El CONSULTOR

  
MOORE STEPHENS  
HONDURAS  
REGISTRO NO. 96-11-02

  
AMDC  
AUDITORIA EXTERNA

## Términos de Referencia

### Contenido

I.	CARTA DE INVITACIÓN .....	2
II.	INTRODUCCIÓN .....	3
III.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	5
	3.1. Revisión del informe económico y técnico final de la subvención de la AECID .....	5
	3.2. Marco legal aplicable.....	5
IV.	EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA .....	6
	4.1. Información previa sobre la intervención subvencionada.....	6
	4.2. Documentación y procedimientos .....	6
	4.3. Plazos de ejecución y Metodología.....	7
	4.4. Lugar de realización.....	8
V.	PRODUCTOS DE LA AUDITORIA Y FORMA DE PAGO .....	8
	5.1 Productos y forma de pago .....	8
	5.2 Retenciones .....	9
VI.	DAÑOS Y PERJUICIOS.....	9
VII.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	9
VIII.	CONTENIDO DE LAS OFERTAS .....	10
IX.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.....	11
	9.1 Capacidad Legal.....	11
	9.2 Evaluación Técnica .....	12
	9.3 Evaluación Económica .....	13
	Personal Clave.....	13



## I. CARTA DE INVITACIÓN.

**REPUBLICA DE HONDURAS**  
*Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)*  
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)  
Concurso Privado No: CPPrN-02-AMDC-154-2018

Para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa Final en el Proyecto "Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa", expediente No. 2015/SPE/0000400289

1. Por medio a la presente La Alcaldía Municipal del Distrito Central invita a las siguientes Firmas consultoras elegibles a presentar propuestas en sobre cerrado para los "Servicios de Auditoría Externa final en el Proyecto" Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa", con expediente No. 2015/SPE/0000400289.

- **PKF-TOVAR López y Asociados**
- **Moore Stephens Baggia y Asociados S.A de C.V**
- **RMS Honduras (antes Aguirre Núñez y Asociados S. de R.L de C.V )**
- **GM Auditores**
- **GN Romero Auditores y Consultores**

Adicionalmente, los presentes Términos de Referencia estarán disponibles, de manera gratuita en el portal web del sistema de contrataciones del estado de la Republica de Honduras ([www.hondumcompras.gob.hn](http://www.hondumcompras.gob.hn)), página del sitio web de la AECID en Honduras ([www.aecid.hn](http://www.aecid.hn)). Las firmas consultoras no incluidas en el numeral previo podrán enviar nota dirigida a la Alcaldía Municipal del Distrito Central, solicitando su inclusión en la lista de participantes, así como el envío formal de los presentes Términos de Referencia.

La solicitud deberá ser enviada a las oficinas de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, Edificio Ejecutivo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, frente a hospital y clínicas Viera, Centro de Tegucigalpa, Atención: Alex Francisco Elvir Artica; a más tardar 10 días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. La participación de dicha Firma estará condicionada a la No Objeción de la AECID.

2. En cuanto a contrataciones y adquisiciones, las subvenciones se rigen por los siguientes documentos de obligado cumplimiento, que se ordenan por orden de prioridad:
  - El Título I del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, siempre que tal aplicación sea compatible con la naturaleza o destinatarios de las subvenciones y ayudas.
  - Resolución de Concesión de la Subvención.
  - Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Se seleccionará una Firma consultora mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), y siguiendo los procedimientos descritos en la sección IX de estos Términos de Referencia.
4. Las propuestas serán recibidas en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contrataciones, Edificio Ejecutivo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, frente a hospital y clínicas Viera, Centro de Tegucigalpa, a más tardar el día miércoles 18 de julio del 2018 a las 03:00 p.m., Atención: Alex Francisco Elvir Artica.

Tegucigalpa, M.D.C., 03 de julio de 2018

Lic. Alex Francisco Elvir Artica  
Gerencia Licitaciones, Contrataciones  
y Servicios Internos



## II. INTRODUCCIÓN

En fecha 20 de diciembre de 1994 se publica el acuerdo No. 527 de la Gaceta mediante el cual se declara como patrimonio oficial del estado al conjunto del Centro Histórico del Distrito Central. La Alcaldía Municipal del Distrito Central AMDC, toma a bien impulsar y aplicar a conciencia dichos decretos, creando así la Gerencia del Centro Histórico del Distrito Central y en coordinación con El Instituto Hondureño de Antropología e Historia son los encargados de velar por la gestión del patrimonio.

En fecha 24 de noviembre del año 2015 la Alcaldía Municipal del Distrito Central, firmo una subvención con la AECID, denominada "Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el centro histórico de Tegucigalpa", que tiene como objetivo contribuir al respeto, garantía y desarrollo de los derechos humanos, ya que el eje gravitante es el derecho a una vida sin violencia y con oportunidades en el marco de un estado de derecho. A través del proyecto se pretende apoyar en la planificación urbana con la elaboración del Plan Maestro y de fortalecimiento institucional para la gestión del centro histórico de Tegucigalpa, incluyendo la recuperación y puesta en valor de uso de espacios públicos y fortalecimiento de la política pública que potencie los valores culturales en los espacios públicos del centro histórico de Tegucigalpa.

En este documento se describen los términos y condiciones para la contratación de una firma auditora responsable de realizar el ejercicio de auditoría financiera y de cumplimiento final del Proyecto "Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa", expediente No. 2015/SPE/0000400289. La auditoría, por su enfoque, involucra una revisión sistemática de las actividades del Proyecto en relación al cumplimiento de los objetivos y metas y la correcta utilización de los recursos. Dentro del marco de rendición de cuentas y control interno del proyecto, la auditoría está orientada a asegurar la transparencia en el uso de los recursos, por medio de procedimientos claros, consistentes y confiables.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central desea contratar la auditoría externa final, obligatoria, de la intervención que ejecuta como consecuencia de la siguiente Subvención de Estado adjudicada por la AECID:

Código:	No. 2015/SPE/0000400289	
Título:	Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa	
País:	Honduras	
Importe de la subvención de la AECID:	300,000.00 Euros	324,450.00 Dólares
Importe de los rendimientos financieros	0.00 Euros	5,974.09 Dólares al 31 de mayo
Monto total sujeto a auditoría	300,000.00 Euros	330,425.09 Dólares al 31 de mayo
Periodo de ejecución:	28 enero del 2016 al 27 de julio del 2017, prórroga 28 de julio 2017 al 27 de abril 2018	

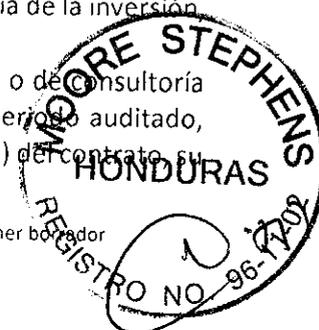


Período de justificación <sup>1</sup> :	28 de julio 2017 al 28 enero del 2018 prorroga 28 de abril al 27 de octubre del 2018.
Descripción resumida del proyecto:	<p>El objetivo principal del proyecto es la generación de entornos urbanos seguros y en convivencia ciudadana.</p> <p>El proyecto cuenta con dos componentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyo procesos de planificación urbana, con el diseño del Plan Maestro y de fortalecimiento institucional para la gestión del Centro Histórico de Tegucigalpa, incluyendo la recuperación y puesta en valor del uso de los espacios públicos.</li> <li>2. Fortalecidas las políticas públicas que potencien los valores culturales en los espacios públicos del centro histórico de Tegucigalpa.</li> </ol>

El propósito general de la auditoría consiste en:

- Emitir una opinión acerca de si los estados financieros del proyecto, ingresos y egresos financieros, ejecuciones presupuestarias, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes.
- Emitir una opinión con respecto al cumplimiento de parte de La Alcaldía Municipal del Distrito Central con los términos de la Resolución de Concesión, leyes y demás regulaciones aplicables.
- Determinar si los gastos y transferencias incluidos en los informes financieros de fondos son elegibles según la normativa de justificación de AECID que aplique y si los fondos han sido utilizados para los fines que fueron acordados en los documentos de planificación del proyecto y/o en la Resolución de Concesión, considerando entre otros factores la eficacia y eficiencia de la ejecución de los correspondientes planes operativos anuales.
- Evaluar el sistema de control interno implantado por La Alcaldía Municipal del Distrito Central, informando sobre su efectividad para la administración de los recursos asignados y si este sistema se encuentra de conformidad con las normas de control interno vigentes para la administración pública local.
- Verificar que los procesos de adquisiciones de bienes, servicios, obras, consultorías y cualquier otra contratación realizada en el período a auditar, se hayan cumplido los diferentes procedimientos de adquisición, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado de Honduras y/u otra regulación aplicable que estuviere contenida en la Resolución de Concesión. La revisión de dichos procesos debe poder determinar si se han aplicado prácticas comerciales sanas, incluyendo competencia, precios razonables y si existen adecuados controles sobre la calidad y las cantidades recibidas. Esta actividad incluye:
  - La elaboración de una lista auditada de todos los contratos de provisión de bienes con indicaciones de su monto presupuestado y contratado, fecha de inicio, adjudicación, modalidad de contratación, enmiendas, penalidades, fecha de terminación planificada y real. Además, se deberán revisar los contratos por tipo o método de adquisición y la lista de procesos y contratos revisados, buscando la racionalización y eficiencia de la inversión, así como la transparencia en la gestión de dichos contratos.
  - Elaborar una lista auditada de todos los contratos de servicio, obras y / o de consultoría de largo y corto plazo firmados en el marco del Proyecto durante el período auditado, indicando claramente el nombre de los consultores, la descripción (título) del contrato, su

<sup>1</sup> El período definido para la auditoría incluirá igualmente la fase de justificación, hasta la fecha de emisión del primer boletín establecido en la sección 5.1.



fecha de firma, su monto original, el plazo original, monto ejecutado, enmiendas de plazo y monto, su fecha de cierre y el proceso de selección utilizado. Se incluirá una opinión sobre la coherencia de los contratos realizados con los planificados según el POA aprobado.

- La auditoría verificará, además, la existencia y debida custodia o procedimiento de transferencia de los productos adquiridos a través de estas contrataciones, ya sea en bienes y/o servicios; así como la debida aplicación de las normas de visibilidad en todas las acciones y compras realizadas en el marco de la subvención.

### III. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### **3.1. Revisión del informe económico y técnico final de la subvención de la AECID**

El objeto del contrato es la revisión del informe final y de los justificantes de gasto de la subvención. Por tanto, se trata de realizar la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y elaborar un informe exhaustivo al respecto.

El auditor debe verificar, y reflejar en el informe el resultado de la verificación, respecto de:

- La documentación que integra la justificación final de la subvención, misma que se detalla en el Anexo 2.
- La Relación clasificada de gastos: se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación.
- Respecto de los justificantes individuales, se realizará una comprobación del total de los gastos efectuados.
- Se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación según la normativa definida en la Resolución de Concesión de la Subvención.

#### **3.2. Marco legal aplicable**

Para la realización de la auditoría, la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Resolución de Concesión con Expediente No. 2015/SPE/0000400289, Proyecto Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa”
- Normativa de ejecución de fondos definida en la Resolución de Concesión de la Subvención.
- Ley de contratación del estado de Honduras y su reglamento.

La selección de Firma auditora se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Resolución de Concesión de la Subvención y en lo dispuesto en estos términos de referencia y la Ley de Contratación del Estado.

Se requerirá la No Objeción de la AECID-OTC en Honduras, previo a la contratación de la Firma auditora.



Toda consulta relacionada con los presentes Términos de Referencia deberá ser presentada al Contratante, por medios escritos, a más tardar 10 días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. La misma deberá ser enviada a las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contrataciones, Edificio Ejecutivo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, frente a hospital y clínicas Viera, Centro de Tegucigalpa, Atención: Alex Francisco Elvir Artica.

Habiéndose realizada la adjudicación, y cumplido el período de impugnación, se sostendrá una reunión entre la Firma auditora seleccionada, la entidad contratante y la AECID para aclarar dudas en cuanto a estos TDR, modelo de contrato y actualización del plan de trabajo.

En dicha reunión, la firma auditora adjudicada deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Constancia vigente de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
- c) Original o copia de Constancia vigente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

Las constancias presentadas estarán sujetas a comprobación por parte de la entidad contratante, previa firma del contrato correspondiente. De presentarse algún problema con la documentación presentada, la adjudicación quedará sin valor ni efecto y se procederá según lo defina la Comisión de Evaluación en su Acta de Recomendación de adjudicación.

#### IV. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

##### 4.1. Información previa sobre la intervención subvencionada

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta también la información de relevancia sobre la intervención:

- Formulación definitiva aprobada, incluidos datos económicos y presupuestarios, plazo de ejecución y el documento de Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional.
- Documentos de planificación -POA- aprobados por la AECID.
- Fecha de recepción de fondos de la AECID por parte de la entidad adjudicataria de la subvención, según el correspondiente acuse de recepción.
- Las modificaciones aprobadas por AECID durante el periodo que se audita, así como cuantas otras autorizaciones se hayan producido, en especial autorizaciones para reformulaciones presupuestarias y prórrogas de la duración de la ejecución de la intervención.
- Otra información técnica de interés, evaluaciones externas si las hay, etc.

##### 4.2. Documentación y procedimientos

Los documentos mencionados en el apartado anterior, serán entregados por la entidad beneficiaria de la subvención (de ahora en adelante denominada Contratante) a la Firma seleccionada al inicio de los trabajos de auditoría. Asimismo, se facilitará el informe económico preliminar de la justificación



económica de que se disponga (borrador de informe económico exigido por la Oficina Técnica de la Cooperación AECID que tendrá toda la información económica (cuadros y documentación soporte) y estará firmado por una persona con poderes suficientes para ello.

El alcance de la auditoría se basará en la revisión del 100% de los justificantes acreditativos de gasto y en la evaluación del sistema de control interno, así como otras comprobaciones con terceros, u otras que puedan ser necesarias.

La documentación justificativa consiste en veintinueve (29) justificantes, organizados en ocho (8) carpetas y ordenados por número de justificante.

#### **4.3. Plazos de ejecución y Metodología**

Una vez seleccionada la Firma Auditora, y suscrito el contrato, el Contratante pondrá de inmediato a disposición de la empresa seleccionada, la documentación que se indica en el numeral 3.1, la Resolución de Concesión de la Subvención, así como cualquier otra documentación que a consideración de la firma auditora sea necesaria para el desarrollo del trabajo solicitado.

Los plazos para la ejecución de la auditoría son los siguientes:

1. Revisión y verificación, por parte de la Firma auditora, de la documentación recibida: **cinco (5) días calendario** después de la firma del contrato. El último día de revisión en campo, la Firma auditora sostendrá una reunión con la persona designada como enlace por parte del Contratante, en donde se abordará de manera general los hallazgos que serán plasmados en el borrador de informe de auditoría.
2. Envío de borrador de informe elaborado por la firma auditora, a más tardar: **quince (15) días calendario** después de finalizado el proceso de revisión de la documentación expresado en el numeral previo. El borrador deberá presentarse en duplicado en versión impresa, entregándose un documento al contratante y otro a la Oficina Técnica de Cooperación, de la AECID. La versión digital del mismo deberá ser remitida vía correo electrónico a ambas partes.
3. Reunión de revisión del borrador de informe: a más tardar **cinco (5) días calendario** después de recibido el informe. En dicha reunión participarán tanto las personas designadas por la entidad contratante como de la Oficina Técnica de Cooperación, de la AECID.
4. Subsanación y envío de rectificaciones por parte de la entidad contratante, para enmendar las posibles incidencias detectadas en el borrador de informe: a más tardar **diez (10) días calendario** posteriores a la reunión para la revisión del borrador de informe. Este período de tiempo podrá ser sujeto a disminución en función del número de hallazgos, lo cual será definido en la reunión establecida en el numeral 3. Si durante dicho período no se ha logrado subsanar los diferentes hallazgos presentados en el borrador del informe, la Firma auditora deberá dejar constancia de dicho hecho en el informe final.
5. Presentación del informe final de auditoría con conclusiones y dictamen a más tardar **cinco (5) días hábiles** posterior a la fecha límite para la entrega de las subsanaciones por la entidad contratante. El documento será presentado de conformidad al Anexo 1 a estos Términos de Referencia, y deberá contener todos los hallazgos resultantes de cada una de las actividades generales y específicas detalladas en este documento. El Informe Final deberá ser



presentado de forma **concluyente** y no solamente de opinión, de existir indicios de malos usos, debe de concluirse sin ningún resquemor. Todos los hallazgos resultantes de la auditoría de los fondos del Proyecto deberán ser incorporados en un solo documento, bien organizado y de fácil lectura, siguiendo el modelo anexo. El informe evitará en la medida de lo posible repeticiones.

- a. La firma auditora solicitará a la entidad contratante, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió el informe de justificación final de la subvención, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones formará parte del informe de auditoría.

#### 4.4. Lugar de realización

La revisión y verificación de documentos por parte de la Firma auditora se realizará en las oficinas de la entidad contratante en el plantel del edificio AER, cuarto Nivel, Barrio La Ronda, Avenida Colón y Calle Las Damas, se requerirá la visita al Paseo Liquidámbar y las bodegas de la Gerencia del Centro Histórico ubicadas en el Plantel El arbolito del Barrio La Plazuela y el Parque Central en el Barrio El Centro para la verificación de las obras y bienes adquiridos. Todos los gastos relacionados a dicho desplazamiento deberán formar parte del precio de contrato.

### V. PRODUCTOS DE LA AUDITORIA Y FORMA DE PAGO

#### 5.1 Productos y forma de pago

La firma auditora deberá remitir los siguientes productos:

Producto	Descripción
1	Actualización del plan de trabajo y cronograma de actividades, a ser entregado a más tardar cinco (5) días calendario después de la firma del contrato.
2	Un (1) Informe Borrador de Auditoria para su discusión. (15 días calendario después de finalizado el proceso de revisión del producto 1). Cuyos comentarios y observaciones deben ser remitidos a la AMDC y la AECID, dicho informe se presentará en duplicado en formato digital y en papel.
3	Un (1) Informe Final de Auditoría con conclusiones y dictamen (5 días calendario posterior a la fecha de entrega de subsanaciones y rectificaciones de parte del contratante).

Se realizará un solo pago contra entrega del producto 3.

Para hacer efectivo el pago se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El producto 1 estará sujeto a la revisión y aprobación por parte de la entidad contratante.
- b) El producto 2 deberá contar con la recepción por parte del contratante.
- c) El producto 3 deberá contar con la aprobación del Contratante y el Visto Bueno por parte de la Cooperación Española.

Los informes serán presentados en idioma español. El informe final se presentará por triplicado y sellado en todas sus páginas. Se acompañará de dos copias en soporte informático.



## 5.2 Retenciones

A la Firma auditora se les hará una retención equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta. No obstante, si la empresa está sujeta al régimen de pagos a cuenta, deberá presentar la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

## VI. DAÑOS Y PERJUICIOS

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del Informe Final y por razones no imputables al contratante, la Firma Auditora deberá pagar una multa equivalente al 0.36% diario del monto del contrato, por un periodo de 10 días como máximo. Una vez alcanzado este tiempo se resolverá el contrato por incumplimiento.

La contratación será financiada con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID, por medio de los fondos asignados al Proyecto " Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa", Siendo así, la suspensión o cancelación o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Contratante más que al pago correspondiente a los productos ya entregados y recibidos a conformidad, a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

## VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Propuesta deberá estar foliada y no deberá presentar escritos entre líneas ni sobre el texto mismo. La Propuesta de la Firma auditora deberá presentarse en un paquete sellado, rotulado en el centro con el número, nombre del Concurso y la dirección donde se deben presentar las Propuestas. En la esquina superior izquierda deberá leerse claramente el nombre y la dirección del remitente. Dentro de dicho paquete deberá presentarse tres (3) sobres que conforman la Propuesta, marcados así:

El sobre No.1 debe estar sellado y marcarse claramente en el centro como "DOCUMENTOS CAPACIDAD LEGAL", contendrá el original de los documentos solicitados y una (1) copia.

El sobre No. 2 debe estar sellado y marcarse claramente en el centro como "OFERTA TÉCNICA", contendrá el original de los documentos de la Oferta Técnica y una (1) copia.

El sobre No. 3 debe estar sellado y marcarse claramente en el centro como "OFERTA ECONÓMICA", contendrá el original de la Oferta Económica y una (1) copia.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la Propuesta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y rotulado como se ha estipulado. Si los sobres no se entregan debidamente sellados y marcados según se ha indicado, es motivo de descalificación y por lo tanto dichos sobres serán devueltos.

Las propuestas deberán hacerse llegar a más tardar el día miércoles 18 de julio a las 03:00 p.m. a las oficinas de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, Edificio Ejecutivo de la Alcaldía Municipal del D.C., frente al Hospital y Clínicas Viera, Atención: Alex Francisco Vir Ártica, teléfono 2222-0870.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:



**Esquina Superior Izquierda:**

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono/fax y/o correo Electrónico de la firma auditora.

**Parte Central:**

CONCURSO PRIVADO CPn-02-AMDC-154-2018

**AUDITORÍA EXTERNA FINAL DEL PROYECTO** Fomentar entornos urbanos en convivencia, seguridad y con prevención de violencia en el Centro Histórico de Tegucigalpa” **CON EXPEDIENTE** No. 2015/SPE/0000400289, **FINANCIADO CON FONDOS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.**

**DOCUMENTOS CAPACIDAD LEGAL / OFERTA TÉCNICA / OFERTA ECONÓMICA ORIGINAL / COPIA 1**

Atención: Oficinas de la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, Edificio Ejecutivo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, frente a hospital y clínicas Viera, Centro de Tegucigalpa, Atención: Alex Francisco Elvir Artica. 2222-0870

Advertencia: **NO ABRIR HASTA LA SESIÓN DE EVALUACION**

**VIII. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

**Sobre 1.1: Documentación legal (entrega en sobre sellado)**

1. Carta de presentación de la propuesta indicando además que ha examinado y aceptado los términos de referencia firmada por el/la representante legal de la firma auditora y dirigida a Alex Francisco Elvir Artica, Subgerente de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos. La misma deberá especificar el período de validez de la oferta que como mínimo deberá ser 90 días contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, definida en la sección VII. (DNS)
2. Fotocopia autenticada del testimonio de la Escritura Pública de Constitución debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente y sus reformas si las hubiere. (DS)
3. Registro Tributario Nacional Numérico de la Empresa. (DS)
4. Acreditación del poder de representación, que certifica que el suscriptor de la oferta tiene poder suficiente para comprometer a la firma auditora a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos observando todas las formalidades de ley. (DS)
5. Fotocopia de los documentos personales del Representante Legal, como: tarjeta de identidad, solvencia municipal y RTN numérico por ambos lados, si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (DS)
6. Fotocopia del Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE)\*. En caso de no estar inscritos en la oficina en mención, para la presentación de la oferta se podrá adjuntar copia de la constancia emitida por ONCAE, por medio de la cual se constate que dicho proceso de inscripción ya ha sido solicitado; quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato. (DS)



7. Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos RAE de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, extendida por el ente regulador. (DS)
8. Fotocopia del permiso de operación vigente extendido por la Municipalidad del domicilio de la Firma auditora. (DS)
9. Declaración jurada firmada por quien ejerza la representación legal de la oferta de que ni él ni sus representados se encuentran en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, debidamente autenticada por Notario Público. (DS)
10. Constancia vigente solvencia electrónica emitida por el Servicio de administración de Rentas (SAR) a la firma auditora. (DS)
11. Declaración Jurada de la veracidad de la información solicitada, autenticada por notario. (DS)

Las siglas DS se refiere a Documento subsanable; las siglas DNS se refiera a Documento no subsanable.

Todos los documentos que sean presentados mediante fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario Público, al igual que las firmas puestas por el Representante Legal de la empresa. Tanto fotocopias como firmas podrán autenticarse dentro de un solo documento de autenticidad. En caso de existir diferencia entre los documentos originales y las copias, prevalecerá el original. Todo documento que proceda del exterior deberá ser legalizado (Apostillado).

#### **Sobre 1.2: Oferta Técnica (entrega en sobre sellado)**

1. Propuesta técnica global, ajustada a estos Términos de Referencia, con indicación de la metodología a utilizar. (DNS)
2. Plan de trabajo y cronograma detallado de actividades. (DNS)
3. Listado del personal y hoja de vida del personal que se designará específicamente para las labores a contratar, indicando en su hoja de vida nombre completo, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia laboral de auditoría (No se evaluará experiencias distintas a lo solicitado). Todo el personal propuesto deberá ser profesionales de las Ciencias de la Administración y/o Contables (adjuntar copia de título universitario), con excepción de aquellos que sean claramente definidos en la sección IX del presente documento. (DS)
4. Listado y constancia de los contratos de auditorías realizadas, según los criterios establecidos en la sección IX de estos Términos de Referencia. El listado deberá ser presentado de manera que identifique si la auditoría realizada es final. (DS)

#### **Sobre 1.3: Oferta Económica (entrega en sobre sellado)**

Consistirá en el precio global en **Lempiras** ofertado por la firma auditora, con el fin de cumplir con los servicios objeto de este concurso, mismo que deberá definir claramente lo correspondiente al pago de honorarios, desplazamientos a los lugares y cualquier costo de materiales que requieren para desarrollar la auditoría.

### **IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

#### **9.1 Capacidad Legal**

Para la selección de la firma auditora a contratar, se examinarán las propuestas recibidas, procediendo, en primer lugar, a la verificación de la documentación legal solicitada, mediante el criterio "CUMPLE", "NO CUMPLE".



### 9.2 Evaluación Técnica

Se determinará cuáles de las Firmas auditoras reúnen las necesarias competencias de perfil técnico y profesional y presentan una oferta técnica coincidente con lo requerido en los TdR. La evaluación técnica tiene una ponderación de 80% y para que la oferta presentada sea aceptada técnicamente, deberá obtener una calificación mínima del 70%. La oferta que no alcance el puntaje mínimo será descalificada del proceso.

La evaluación técnica se hará en base a la tabla siguiente:

Factores de Evaluación*	Puntaje
1. Metodología y Alcance	30
a) Metodología propuesta	20
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Detalle Insuficiente:</b> La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los TDR, es presentada en desorden o con inconsistencias y no concuerda con el cronograma de trabajo</li> </ul>	7
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Detalle Incompleto:</b> En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuales técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables.</li> </ul>	13
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Detalle Completo:</b> La propuesta metodológica además de presentar lo indicado en los puntos anteriores, presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo y comprensivo. Esta metodología deberá abarcar todos los aspectos necesarios: organización, control, desarrollo, dirección, aprobación.</li> </ul>	20
b) Plan de trabajo y cronograma	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Cronograma con detalle incompleto:</b> cuando se presente un desglose de los recursos por etapa, actividad y/o tarea, los productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas.</li> </ul>	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Cronograma completo:</b> cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.</li> </ul>	10
2. Experiencia de la firma auditora	25
a) Experiencia general de al menos ocho (8) años como firma auditora.	8
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De 8 a 10 años</li> </ul>	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 10 años</li> </ul>	8
b) Haber realizado al menos cinco (5) auditorías finales.	10
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De 5 a 8 auditorías</li> </ul>	7
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 8 auditorías</li> </ul>	10
c) Haber realizado al menos cinco (5) auditorías a proyectos financiados con cooperación externa, cuyos montos no sean inferiores a 200,000 euros.	5
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ De 5 a 8 auditorías</li> </ul>	3
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 8 auditorías</li> </ul>	5



Factores de Evaluación*	Puntaje
3. Formación y experiencia del personal propuesto	25
a) Años de experiencia general desarrollando auditorías	10
▪ Al menos 5 años	5
▪ De 5 a 8 años	7
▪ Más de 8 años	10
b) Experiencia específica en auditorías a proyectos con fondos externos	10
▪ Al menos 4 proyectos	5
▪ De 5 a 7 proyectos	7
▪ Más de 7 proyectos	10
c) Años de experiencia, realizando auditorías, con la Firma auditora oferente	5
▪ Al menos 4 años	3
▪ Más de 4 años	5
<b>Total</b>	<b>100/ Ponderado a 80</b>

\*Los factores de evaluación que contienen la frase (al menos) implica que toda experiencia inferior al mínimo solicitado le corresponde cero puntos.

### 9.3 Evaluación Económica

En tercer lugar, se evaluará la propuesta económica. La oferta económica tiene una ponderación de 20%. Se asignará la máxima puntuación a la oferta de menor costo, al resto de las propuestas se puntuará de la siguiente manera:

$P_i = (E_m * [20]) / E_i$	<p><math>P_i</math> = Puntaje de la oferta económica  <math>i</math> = Firma auditora Oferente  <math>E_i</math> = Propuesta Económica <math>i</math>  <math>E_m</math> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo</p>
----------------------------	--

La sumatoria de la evaluación técnica y económica dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación.

La oferta seleccionada, junto con el expediente que informa la contratación, será remitida a la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID para recabar su No Objeción a la contratación. Una vez obtenida ésta, se firmará el contrato con la firma seleccionada.

### Personal Clave

Item	Cargo Asignado	Nombre
1	Socio de Auditoría	Magda Leticia Godoy Alvarado
2	Gerente de Auditoría	Fátima Mercedes Fernández Barahona
3	Senior de Auditoría	Leiby Gisel López Maradiaga
4	Semi Senior	Carlos Heriberto Fernández Valderrama

